



DECRETO DE ALCALDÍA

ENMIENDA DECRETO 3247-2024 CONCESIÓN SUBVENCIÓN 2024 CASINO PRADO SUBURENSE

Antecedentes:

Visto el Decreto de la Alcaldesa núm.3247-2024, de fecha 31 de octubre en que se aprueba el otorgamiento de la subvención por concesión directa al Casino Prado Suburensense de Sitges, por la promoción de actos culturales, artísticos y lúdicos relacionados con la cultura sitgetana para el ejercicio 2024.

Visto que se observa que existe un error material en el mencionado Decreto y que se expone a continuación:

En la parte expositiva donde dice:

“ Fundamentos jurídicos:

"En este caso, la subvención se otorga como cuantía cierta de importe 115.000,00 euros."

De conformidad con el Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sitges, consta informe con código CUL241593673EXPED00000 de documento de los informes de control interno núm. 18.1.2, en el que se hace la aprobación y compromiso del gasto (AD) y Fase (O)."

"Visto que se acredita la existencia de crédito presupuestario en la aplicación económica E123 33423 4800234, Subvención Casino Prado – Promoción de actos Culturales contabilizado con la operación ADO por un importe de 115.000,00.€ y núm. de apunte previo 920240005537."

Debe decir:

“ Fundamentos jurídicos:

*"En este caso, la subvención se otorga como cuantía cierta de importe **95.000,00** euros."*

"La cantidad de esta subvención se ha reducido en 20.000,00 € porque, inicialmente, estaban incluidas las fichas técnicas de los eventos organizados por el Ayuntamiento, que se realizaban en Casino Prado Suburensense."

*"De conformidad con el Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sitges, consta informe con código **CULT241667112EXPED00000** de documento de los informes de control interno núm. 18.1.2, en el que se hace la aprobación y compromiso del gasto (AD) y Fase (O), y el informe con código CULT241675135EXPED00000 de documento de los informes de control interno núm. 13.2.1."*

*"Visto que se acredita la existencia de crédito presupuestario en la aplicación económica E123 33423 4800234, Subvención Casino Prado – Promoción de actos Culturales contabilizado con la operación ADO por un importe de **95.000,00** .€ y núm. de apunte previo **920240008147**. "*

En la parte resolutive donde dice:



SEGUNDO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa prevista nominalmente al presupuesto vigente según dispone el artículo 22.2 a) de la LGS en la Sociedad Casino Prado Suburensa, con NIF G08448573, por un importe de 115.000,00 . € destinada a la promoción de actos culturales, artísticos y lúdicos relacionados con la cultura sitgetana por el ejercicio 2024, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones .”

“**TERCERO** .- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN de un gasto de 115.000,00€ con cargo a la aplicación E123 33423 4800234, del vigente presupuesto del ejercicio 2024, contabilizado con la operación ADO por un importe .000,00€ y núm. de apunte previo 920240005537 como pago adelantado para hacer frente a la subvención que se otorga.”

“**CUARTO**.- APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

7. Se efectuará un pago a cuenta por importe de 115.000,00€, que representa el 100% del total de la subvención, por las razones fundamentadas anteriormente.”

Debe decir:

SEGUNDO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa prevista nominalmente al presupuesto vigente según dispone el artículo 22.2 a) de la LGS en la Sociedad Casino Prado Suburensa, con NIF G08448573, por un importe de **95.000,00 €** destinada a la promoción de actos culturales, artísticos y lúdicos relacionados con la cultura sitgetana por el ejercicio 2024, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones.”

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN de un gasto de **95.000,00 €** con cargo a la aplicación E123 33423 4800234, del vigente presupuesto del ejercicio 2024, contabilizado con la operación ADO por un importe de **9. ,00 €** y núm. **920240008147** como pago adelantado para hacer frente a la subvención que se otorga.”

CUARTO.- APROBAR las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que

se concretan en los siguientes puntos:

7. Se efectuará un pago a cuenta por importe de **95.000,00 €**, que representa el 100% del total de la subvención, por las razones fundamentadas anteriormente.”

Normativa aplicable:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Visto el informe propuesta que figura en el expediente.

En uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas de conformidad con el artículo 21 LBRL y demás normativa de aplicación.

RESUELVO:



PRIMERO.- Aprobar la enmienda de error material del Decreto de Alcaldesa núm.3247-2024, de fecha 31 de octubre, tal y como se expone en la parte expositiva de esta propuesta y, donde dice:

“ Fundamentos jurídicos:

“En este caso, la subvención se otorga como cuantía cierta de importe 115.000,00 euros.”

De conformidad con el Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sitges, consta informe con código CUL241593673EXPED00000 de documento de los informes de control interno núm . 18.1.2, en el que se hace la aprobación y compromiso del gasto (AD) y Fase (O).”

“Visto que se acredita la existencia de crédito presupuestario en la aplicación económica E123 33423 4800234, Subvención Casino Prado – Promoción de actos Culturales contabilizado con la operación ADO por importe de 115.000,00.€ y núm. de apunte previo 920240005537.”

Debe decir:

“ Fundamentos jurídicos:

*“En este caso, la subvención se otorga como cuantía cierta de importe **95.000,00** euros.”*

“La cantidad de esta subvención se ha reducido en 20.000,00 € porque, inicialmente, estaban incluidas las fichas técnicas de los eventos organizados por el Ayuntamiento, que se realizaban en Casino Prado Suburensense.”

De conformidad con el Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sitges, consta informe con código CULT241667112EXPED00000 de documento de los informes de control interno núm. 18.1.2, en el que se hace la aprobación y compromiso del gasto (AD) y Fase (O), y el informe con código CULT241675135EXPED00000 de documento de los informes de control interno núm. 13.2.1.”

*“Visto que se acredita la existencia de crédito presupuestario en la aplicación económica E123 33423 4800234, Subvención Casino Prado – Promoción de actos Culturales contabilizado con la operación ADO por un importe de **95.000,00** .€ y núm. de apunte previo **920240008147**. ”*

En la parte resolutive donde dice:

SEGUNDO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa prevista nominalmente al presupuesto vigente según dispone el artículo 22.2 a) de la LGS en la Sociedad Casino Prado Suburensense, con NIF G08448573, por un importe de 115.000,00 . € destinada a la promoción de actos culturales, artísticos y lúdicos relacionados con la cultura sitgetana por el ejercicio 2024, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones .”

“TERCERO .- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN de un gasto de 115.000,00€ con cargo a la aplicación E123 33423 4800234, del vigente presupuesto del ejercicio 2024, contabilizado con la operación ADO por un importe .000,00€ y núm. de apunte previo 920240005537 como pago adelantado para hacer frente a la subvención que se otorga.”



“CUARTO.- APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que

se concretan en los siguientes puntos:

7. Se efectuará un pago a cuenta por importe de 115.000,00€, que representa el 100% del total de la subvención, por las razones fundamentadas anteriormente.”

Debe decir:

SEGUNDO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa prevista nominalmente al presupuesto vigente según dispone el artículo 22.2 a) de la LGS en la Sociedad Casino Prado Suburensa, con NIF G08448573, por un importe de 95.000,00 € destinada a la promoción de actos culturales, artísticos y lúdicos relacionados con la cultura sitgetana por el ejercicio 2024, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones.”

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN de un gasto de 95.000,00 € con cargo a la aplicación E123 33423 4800234, del vigente presupuesto del ejercicio 2024, contabilizado con la operación ADO por un importe de 9. ,00 € y núm. 920240008147 como pago adelantado para hacer frente a la subvención que se otorga.”

CUARTO.- APROBAR las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que

se concretan en los siguientes puntos :

7. Se efectuará un pago a cuenta por importe de 95.000,00 €, que representa el 100% del total de la subvención, por las razones fundamentadas anteriormente.”

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todas las partes interesadas.

Lo manda y firma,

AURORA CARBONELL Y ABELLA

Alcaldesa

DILIGENCIA DE SECRETARIA Libro de Decretos con la numeración indicada. Se extiende la presente a los exclusivos efectos de fe pública (art. 3.2 e) y) del RD 128/2018).